DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.892 | Viernes 5 de Julio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2514288

MINISTERIO DE HACIENDA

RECTIFICA DECRETO Nº 116, DE 12 DE MARZO DE 2024, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN EL SENTIDO QUE INDICA

Núm. 202 exento.- Santiago, 15 de mayo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; el decreto exento N° 41 de 5 de febrero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662 de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto N°1.882 de 6 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; el decreto exento N° 116 de 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Tomé y autoriza traspaso de donación que indica; el decreto N° 490 de 27 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; y, la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, en virtud del decreto supremo N° 373 del Ministerio de Hacienda de 19 de octubre de 2023, se aprueba la obra "Juegos de Patio Escolar, Escuela San Antonio", por un monto máximo de $12.179.970.- (doce millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta pesos) identificando a la Municipalidad de Tomé como titular de la obra.

2. Que, en la novena sesión de Comité Asesor del Fondo Nacional de Reconstrucción, realizada con fecha 17 de octubre de 2023, se recomienda la asignación de fondos para la ejecución del proyecto citado "Juegos de Patio Escolar, Escuela San Antonio".

3. Que, en virtud de lo anterior, se dicta el decreto N° 1.882 de fecha 6 de diciembre de 2023, donde se modifica el presupuesto vigente del Sector Público disponiendo recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 228, para realizar transferencias de capital a otras instituciones públicas -entre ellas se encuentra la Municipalidad de Tomé- por el monto total de $16.015.000.- (dieciséis millones quince mil pesos).

4. Que, con fecha 12 de marzo de 2024, se dicta decreto exento N° 116, del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se aprueba el convenio de ejecución entre Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Tomé, se autoriza la donación que indica y se imputa el respectivo gasto conforme a la modificación presupuestaria realizada por el decreto N° 1.882 de 6 de diciembre de 2023, de esta Cartera de Estado.

5. Que, dado que la habilitación del gasto del convenio citado correspondía al año presupuestario 2023, y el convenio fue aprobado el año 2024, la Dirección de Presupuesto no logró realizar la programación de la transferencia respectiva con cargo al presupuesto público de 2023.

6. Que, en ese escenario, con fecha 25 de abril de 2024, se dicta el decreto Nº 490, de esta Cartera de Estado, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público del año 2024, en los mismos términos que el decreto N° 1.882 del año 2023, habilitando la transferencia de recursos para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Asesor del Fondo de Reconstrucción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

7. Que, por lo señalado precedentemente, resulta necesario modificar el decreto N° 116 de 2024, de esta Cartera de Estado, a efectos de subsanar lo referido al nuevo decreto de modificación presupuestaria.

Decreto:

1. Modifíquese el decreto exento N° 116 de 12 de marzo de 2024, del Ministerio de Hacienda, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en los "Vistos", donde dice "Decreto N° 1.882 de 6 de diciembre de 2023" debe decir "Decreto N° 490 de 25 de abril de 2024". Quedando así los vistos:

"Lo dispuesto en la ley N° 20.444, que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; la ley Nº 20.516, que aprueba el Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el decreto exento N° 34 de 10 de febrero de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662 de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto exento Nº 201 de 15 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto exento N° 219 de 28 de junio de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 662 de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa integrantes y deja sin efecto el decreto exento que indica; el decreto supremo N° 373 de 19 de octubre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 20.444; el decreto Nº 490 de 25 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público; en las actas de la séptima sesión ordinaria, de 8 de agosto de 2023, y la novena sesión ordinaria, de 17 de octubre de 2023, del Comité Asesor establecido en el artículo 5° del decreto supremo Nº 662 de 2010, del Ministerio de Hacienda; y, la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República."

b) Reemplázase en el "Considerando" el N° 5., donde dice "Decreto N° 1.882, de 6 de diciembre de 2023" debe decir "Decreto N° 490 de 25 de abril de 2024". Quedando dicho considerando de la siguiente manera:

"5. Que, en virtud del acuerdo alcanzado en la novena sesión ordinaria del Comité Asesor, se modifica a través del decreto N° 480 de 25 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, el presupuesto vigente del Sector Público, disponiéndose recursos desde el Programa 03, al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 228, para realizar transferencias de capital a otras entidades públicas, -en este caso, las Municipalidades acordadas, entre las cuales se encuentra la Municipalidad de Tomé- por el monto total de $16.015.000.- (dieciséis millones quince mil pesos), lo que hace posible la aprobación del siguiente convenio de ejecución."

2. Establézcase que en todo lo no modificado por este acto respecto del decreto Nº 116 de 2024, del Ministerio de Hacienda, se mantiene plenamente vigente.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl